



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 142-2020-CM-MPC

Calca, 23 de diciembre de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de diciembre de 2020, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la participación de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza, Ponce Sergio Palacios Figueroa, Néstor Singuna Comejo; el Informe N° 0405-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Calca es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local. Teniendo en cuenta todo ello, es factible realizar el análisis del contenido del informe de referencia a fin de emitir opinión jurídica;

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Artículo. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a lo dispuesto por el Artículo 39° del cuerpo normativo en referencia establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos [...]". del mismo modo el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 137-2020 establece que: "Autorizase, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2020, debido a la menor recaudación de ingresos en el presente Año Fiscal, a los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), a modificar su Presupuesto Institucional Modificado del presente año, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubros Canon y Sobre Canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales, según corresponda, reduciéndolo sólo respecto a los montos que resulten de la proyección al cierre de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2020 correspondiente a la fuente de financiamiento y rubros antes señalados. Dichas modificaciones se aprueban mediante resolución del Titular del pliego para las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), y para el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales mediante Acuerdo de Consejo Regional y Acuerdo de Concejo Municipal, respectivamente, en un plazo de hasta cinco (5) días calendario contados a partir de la vigencia del presente Decreto de Urgencia, previo informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 0405-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorizar la Rebaja y/o Disminución en el aplicativo SIAF – GL Operaciones en Línea las disminuciones proyectadas en cada Fuente de Financiamiento de FCM y Canon y Sobre Canon, mediante Acuerdo de Consejo y en conformidad con el Artículo 7° del Decreto de Urgencia





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

“Año de la Universalización de la Salud”

N° 137-2020, según corresponda, reduciendo solo respecto a los montos que resulten de la proyección al cierre de su presupuesto del años fiscal 2020 correspondiente a la fuente de financiamiento en mención de acuerdo y conforme a lo mencionado se detalla efectuar la disminución y/o rebaja como sigue:

- Para la Fuente de Financiamiento de FCM una Disminución y/o Rebaja Financiera proyectada a diciembre del 2020 de S/. 1'279,481.28.
- Para la Fuente de Financiamiento de Canon y Sobre Canon una Disminución y/o Rebaja Financiera proyectada a diciembre del 2020 de S/. 2'412,581.53.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2020, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la participación de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza, Ponce Sergio Palacios Figueroa, Néstor Singuna Cornejo, se **APROBO** por Unanimidad de los asistentes declarar procedente: “La Solicitud que la Rebaja y/o Disminución en el aplicativo SIAF – GL Operaciones en Línea las disminuciones proyectadas en cada Fuente de Financiamiento de FCM y Canon y Sobre Canon”;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por Unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, acordó aprobar el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Rebaja y/o Disminución en el aplicativo SIAF – GL Operaciones en Línea las disminuciones proyectadas en cada Fuente de Financiamiento de FCM y Canon y Sobre Canon, de acuerdo a la proyección al cierre del presupuesto del año Fiscal 2020, en conformidad con el Informe N° 0405-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Entidad Municipal (www.municipalidadcalca.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778